RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de REPARACION DIRECTA Número: 11001-3336-031-2014-00033-00 donde es demandante LUISA FERNANDA ORTIZ VILLARAGA Y OTROS contra NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN donde se dispuso "SEGUNDO: CONDENAR a la Fiscalía General de la Nación, a pagar a favor de la parte demandante, por agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente cada uno.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS	N/A	\$0
AUXILIARES DE LA JUSTICIA		
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$877.803
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$877.803</u>

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.



NATALIA PEPINOSA BUENO Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.